

**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>TIPO Y CLASE:</b> Licitación Pública	<b>Nº</b> 21	<b>EJERCICIO:</b> 2023
<b>ETAPA:</b> Etapa única - Nacional		
<b>MODALIDAD:</b> Llave en mano		

**EXPEDIENTE:** 3139/2023

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**  
 Adquisición de Sistema de Infraestructura Hiperconvergente para el Recinto de la HCDN

**COSTO DEL PLIEGO:** SIN COSTO

**VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS**

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: [www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar) seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

**PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS**

Lugar/Dirección	Plazo
<p style="text-align: center;"><b>Por escrito</b></p> Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, CABA. Lunes a viernes de 10 a 17 hs. <b>Correo electrónico</b> <a href="mailto:dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar">dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar</a>	Hasta el día: 24 de AGOSTO de 2023

**PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, CABA.	Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 30 de AGOSTO de 2023 - 12.00 hs.
	<b>Día y Hora de Acto de Apertura</b>
	El día 30 de AGOSTO de 2023 - 12.30 hs.

1339

R.P. Nº: 0773/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 NESTOR ALEJANDRO ROCH  
 DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

R.P. N°: 0773/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
HONORABLES DEPUTADOS DE LA NACION

**CONDICIONES PARTICULARES**

**Artículo 1º. OBJETO**

Adquisición de Sistema de Infraestructura Hiperconvergente para el Recinto de la HCDN.

**Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO**

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c); y 6 a), y bajo la modalidad llave en mano prevista en el artículo 23 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

**Artículo 3º. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA Y PRESTACIÓN**

En forma previa al comienzo del cómputo del plazo de entrega y prestación, quien resulte Adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo del organismo, la totalidad de la documentación requerida en el Anexo VI - "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA", dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos contados a partir de la suscripción y retiro formal de la Orden de Compra.

Toda la documentación deberá ser presentada con carácter **obligatorio**. La falta de presentación, falsedad en su contenido o presentación incompleta generará la imposibilidad de iniciar la entrega o desarrollo de las tareas que son objeto de la presente contratación y por consiguiente dará lugar al inicio de las acciones tendientes a la rescisión del contrato.

Analizada y aprobada la documentación, la citada Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo emitirá una constancia a fin de acreditar su cumplimiento.

Mail de contacto: [higiene.dhst@hcdn.gob.ar](mailto:higiene.dhst@hcdn.gob.ar) / teléfono: 6075-2214 o 2245.

**Plazo de entrega**

CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la fecha de la notificación de la constancia de aprobación emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo para dejar en pleno funcionamiento la solución de infraestructura hiperconvergente. Una vez operativa la infraestructura, en un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles posteriores, la Subdirección General de Gestión Tecnológica, dependiente de la Dirección General de Desarrollo de Tecnologías Legislativas, convocará a la adjudicataria a suscribir la correspondiente Acta de Inicio con el objeto de registrar el comienzo del período de garantía y vigencia de las licencias.

**Lugar de entrega de los bienes**

Coordinar oportunamente con la Subdirección General de Gestión Tecnológica a los teléfonos 6075-5003, correo electrónico [ncalderonq@hcdn.gob.ar](mailto:ncalderonq@hcdn.gob.ar) sita en Av. Rivadavia 1841 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Piso 4º del Edificio Anexo "A" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

R.P. Nº: 0773/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO RUCI  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLO  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES**

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN ([www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar)). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail [dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar](mailto:dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar) los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. **La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.**

**Novedades**

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

[http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp](http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp)

**Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la HCDN y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la HCDN a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la HCDN.

**Artículo 6º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO**

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.**

**Artículo 7º. GARANTÍAS**

Por tratarse de una contratación cuya cotización deberá efectuarse en moneda extranjera, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

R.P. N°: 0773/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
INFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

**a) Garantía de mantenimiento de oferta**

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

**b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

**c) Contragarantía**

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

**Consideraciones generales**

Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 83.800) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 335.200). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, a requerimiento de la HCDN, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

**Devolución de las garantías / renuncia tácita**

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

R.P. N°: 0773/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
IFEE/DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
LEGISLATURA DE DIPUTADOS DE LA NACION

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la HCDN de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, según corresponda.

**Artículo 8º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS**

**Alcance de las propuestas**

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

**Marcas**

Para el caso en que se mencionaren marcas y tipos en el presente pliego, tendrán por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida.

**Artículo 9º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

**Artículo 10º. FORMA DE COTIZACIÓN**

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

Para los casos en que se detectan errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLEACIÓN  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**Artículo 11º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el **Anexo I – “Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN”** y en el **Anexo II – “Documentación específica de la contratación”**, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

**Artículo 12º. DE LOS OFERENTES**

- De conformidad con el artículo 47 inciso a) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios para la HCDN, aprobado por la RP N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, si el oferente no hubiera cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); o si el oferente no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la HCDN, o bien, encontrándose inscripto no haya procedido a actualizar o confirmar la información suministrada en el lapso de un año, será intimado por la HCDN para la subsanación de la deficiencia de que se trate, de conformidad con los artículos 36 y 48 del Reglamento antes citado.

Para acceder al sistema y crear un usuario deberá ingresar a:

<https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente>

Para acceder al manual de uso del sistema deberá ingresar a:

<https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/img/20190415/Guia Proveedores.pdf>

- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley N° 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

**Artículo 13º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS**

El criterio de evaluación y selección de ofertas será global. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para la HCDN, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes de los oferentes, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el **Anexo I – “Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN”** y en el **Anexo II – “Documentación específica de la contratación”**, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

**Artículo 14º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial N° 1073/18.

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
II CAMPAÑA DE PROMOCION Y PLANEACION

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

**Artículo 15º. GARANTÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS**

El adjudicatario estará obligado a garantizar la calidad, funcionamiento y/o demás requerimientos previstos en la documentación contractual, de la totalidad de los bienes y/o servicios provistos por defectos de diseño, materiales, fabricación e implementación de los mismos, por el plazo de DOCE (12) meses a contar desde su recepción, en modalidad NBD (Next-Business-Day). Dentro del plazo descripto, si se constata alguna anomalía en los productos, la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su reemplazo, sin costo alguno para la HCDN.

El plazo genérico de DOCE (12) meses se establece sin perjuicio del plazo de garantía mayor que pudiera ofrecer el/los fabricante/s.

**Artículo 16º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD**

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere. susceptible

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

**Artículo 17º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL**

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

R.P. N°: 0778/23

ES COMPAÑÍA DEL DEL...  
NETOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DE TO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
COMISION DE DIPUTADOS DE LA NACION

**a) Seguridad Social**

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

**b) Contratación de los Seguros**

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La HCDN no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la HCDN.

**RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

**a) Higiene y Seguridad**

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las Normas de Higiene y Seguridad dispuestas para el presente llamado, contenidas en el Anexo VI del presente Pliego.

**b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal**

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En

R.P. Nº: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
GESTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DIVISION REGISTRO Y PROTOCOLO  
DIRECCION LEGAL TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél. En caso de corroborarse una subcontratación sin autorización, la misma acarreará la rescisión contractual con culpa del adjudicatario.

**Artículo 18º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La HCDN podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (HCDN), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

**Artículo 19º. PENALIDADES Y SANCIONES**

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos según el plazo determinado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCHI  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**Artículo 20º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

Se habilitará la facturación del SETENTA POR CIENTO (70%) de los renglones N° 1 y 2, una vez cumplida con la entrega y recepción de los mismos.

Con la puesta operativa de la infraestructura se habilitará la facturación del saldo restante de los renglones N° 1 y 2, como así también de la totalidad de los renglones N° 3, 4 y 5.

Para el caso de los renglones N° 3 y 4, por tratarse de un pago por adelantado, el adjudicatario deberá oportunamente presentar una contragarantía por el CIEN POR CIENTO (100%) del monto anticipado, mediante una póliza de seguro de caución legalizada por escribano público.

**Cotización en moneda extranjera y pago en moneda nacional**

El monto del desembolso para el pago correspondiente se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de librar la orden de pago.

**A tener en cuenta:** Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas:

- a) de manera presencial: en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA.
- b) de manera informática: por Correo electrónico a [mgoldberg@hcdn.gob.ar](mailto:mgoldberg@hcdn.gob.ar)

**Facturación**

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) N°: 30-53421333-2.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas de presentación:

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Subdirección de Administración, de la Dirección de Administración, de la Dirección General Administrativo Contable, de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN; sita en calle Riobamba N° 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 6075-8850/8863. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. La Dirección General Administrativo Contable podrá modificar la condición de pago establecida cuando medien razones que así lo justifique, siempre que no implique un perjuicio para el adjudicatario.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General N° 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico [meda.dgac@hcdn.gob.ar](mailto:meda.dgac@hcdn.gob.ar) para la recepción de facturas del tipo electrónico.

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ALEJANDRO ROCH  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

**Artículo 21º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA**

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la HCDN, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

**Artículo 22º. NORMATIVA APLICABLE**

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD Nº 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado, en todo lo que no se contradiga con las modificaciones dispuestas en la R.P. Nº 0137/2023, hasta tanto la autoridad administrativa dicte el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales de la HCDN, adaptado al Reglamento vigente.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

[https://www.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasyseguros/dpto\\_decompras/licitaciones/reglamentos-segun-tramite.html](https://www.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dpto_decompras/licitaciones/reglamentos-segun-tramite.html)



R.P. Nº: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCA  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCHI  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLO  
SER. LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### RENGLÓN N° 1: INFRAESTRUCTURA DE DATA CENTER HIPERCONVERGENTE

El equipo a proveer será un equipo webscale Hiperconvergente para virtualización de máquinas de propósito general, que deberá contener la siguiente capacidad bruta (raw capacity), previa a la compresión, deduplicación, erasure-coding:

La capacidad total de cada nodo deberá cumplir los siguientes requerimientos:

- **CPU:** 2 x Intel Xeon-Silver 4314 processor (2.4 GHz/ 16-core/ 135W) (32 Cores en total)
- **Memoria:** 512 GB de Memoria RAM (DDR4) por cada nodo
- **Discos RAW de Estado Sólido (NVMe SSD):** 2 x 1.92 TB NVMe SSD
- **Discos RAW de Estado Sólido (SSD):** 4 x 1.92 TB SSD
- **Conectividad 10/25 Gigabit Ethernet:** 2 puertos de 10/25 GbE SFP+/SFP28 (por cada nodo)
- **Conectividad Management:** 1 puerto de 100/10 IPMI por cada nodo
- **Alimentación Eléctrica:** 2 Fuentes de alimentación (por cada nodo, o bien redundantes para todo el chasis). En cualquier caso, la solución debe poder continuar operando ante la falla de una de las fuentes, y el recambio de la fuente dañada debe poder realizarse en caliente.

La solución se deberá entregar con cuatro (4) nodos.

Dicha solución Hiperconvergente debe basarse en nodos independientes, permitiéndose chasis que alojen más de un nodo a la vez compartiendo la misma alimentación eléctrica (redundante), siempre que cada nodo tenga sus propias conexiones de red Ethernet y tenga conectividad a sus propios discos DAS.

El Hardware ofertado deberá estar homologado para funcionar con la solución de Software Hiperconvergente ofertada.

### CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SOLUCIÓN

La solución a proveer deberá incluir los elementos de hardware y las licencias de software para proveer una arquitectura escalable y distribuida, la cual pueda crecer de manera ilimitada en recursos de procesamiento, memoria RAM y almacenamiento que forman parte de la solución.

Proveer la factibilidad de crecimientos modulares evitando así el sobredimensionamiento del proyecto. Los crecimientos tienen que incrementar tanto procesamiento, memoria, y almacenamiento en forma simultánea y en diferentes proporciones, para poder acomodarse a los diferentes requerimientos.

### Características del Hardware que compondrá la solución

Estar compuesta solamente por servidores (Nodos) basados en procesadores de propósito general x86 (sin la utilización de otro tipo de procesadores específicos tales como ASIC o similares). Cada nodo deberá tener almacenamiento Local en Discos de estado sólido (tipo Flash / SSD ó NVMe), y opcionalmente una capa en Discos Magnéticos tipo HDD (en caso de ser requeridos).

Los procesadores deberán ser basados en Arquitectura actual: Intel **Ice Lake** (o posterior)

La solución deberá permitir integrar nodos/servidores con diferentes características que le permitan adaptarse a los requerimientos de cada una de las aplicaciones y formando un clúster mixto.

Los tipos de nodos esperados son:

- Intensivos en CPU/Memoria
- Intensivos en Almacenamiento
- Nodos solamente con discos SSD

Todo equipamiento de Hardware deberá contar con fuentes de alimentación y ventiladores redundantes. Cada nodo/servidor deberá contar con conectividad independiente del Tipo Ethernet, de acuerdo a las especificaciones de los nodos solicitados. Asimismo, cada nodo deberá contar con un puerto que permita la administración remota a nivel Hardware por medio de protocolos IPMI o equivalente.

Las soluciones de Hardware para HCI ofrecidas, deberán estar certificadas para correr la solución de Software Hiperconvergente requerida en el siguiente punto del presente requerimiento. Se deberá

R.P. N°: 0779/23

ES COPIA DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DE TO REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

adjuntar certificación por parte del fabricante del Software Hiperconvergente para el Hardware ofrecido, de manera de verificar su compatibilidad.

#### Características del Software Hiperconvergente que compondrá la solución

La infraestructura de Cómputo + Almacenamiento deberá ser distribuida y completamente definida por software, armando un clúster con las siguientes características:

- **Storage Definido por Software:** Solución de Almacenamiento (storage) definida por software, con capacidad de recuperación ante la falla de un disco o de un servidor/nodo completo que forma parte de la solución. Capacidad de generar almacenamiento compartido (distribuido) usando los discos DAS, ya sean SSD, NVMe, o HDD de cada uno de los nodos/servidores generando un almacenamiento virtual, el cual pueda ser presentado a la capa de hipervisor que se decida utilizar, para que los diferentes Hosts puedan hacer uso del almacenamiento de manera transparente y homogénea.

La solución de almacenamiento no requerirá de switches de FibreChannel ni FCoE para su funcionamiento. Solamente utilizará IP sobre Ethernet estándar (no deberá ser obligatorio configurar características específicas como Jumbo-Frames, ni otras características especiales para lograr que el Cluster opere correctamente). El Almacenamiento generado debe ser presentado a todos los hipervisores que corren en los nodos del cluster, permitiendo que todos ellos puedan ver y compartir el mismo almacenamiento

- **Características del Almacenamiento definido por Software:** El almacenamiento definido por Software (Software Defined Storage) de la solución Hiperconvergente deberá proveer las siguientes funcionalidades y características:

- La solución a proveer deberá incluir los elementos de hardware y las licencias de software para proveer una arquitectura escalable y distribuida, la cual pueda crecer de manera ilimitada en recursos de procesamiento, memoria RAM y almacenamiento que forman parte de la solución.

- Proveer la factibilidad de crecimientos modulares evitando así el sobredimensionamiento del proyecto. Los crecimientos tienen que incrementar tanto procesamiento, memoria, y almacenamiento en forma simultánea y en diferentes proporciones, para poder acomodarse a los diferentes requerimientos.

- **Características del Almacenamiento definido por Software:** El almacenamiento definido por Software (Software Defined Storage) de la solución Hiperconvergente deberá proveer las siguientes funcionalidades y características:

- Esquema de capas de almacenamiento de datos (Storage tiering) para Lectura y Escritura, en forma automática entre los diferentes niveles: memoria RAM, disco de estado sólido (SSD y/o SSD NVMe), y discos mecánicos (HDD) en tiempo real, ejecutado de manera automática y distribuida.
- Deduplicación de tres niveles, en la ingesta de información, en los discos de estado sólido (SSD), y en los discos mecánicos (HDD).
- Compresión tanto en línea y en reposo, funcionando tanto en datos alojados en los discos SSD como en los discos HDD. Los algoritmos de compresión deberán ser LZ4 / LZ4HC
- La solución debe soportar "Erasure Coding", para mejor aprovechamiento del almacenamiento, pudiendo aplicarse a todo el Storage definido por Software (incluyendo Discos de estado sólido SSD y magnéticos HDD).
- Snapshots ilimitados basados en punteros (Redirect-on-Write), con posibilidad de integrar la solución con el servicio VSS (Volume Shadow Copy Service) de Microsoft para asegurar la integridad de aplicaciones como SQL Server. Los Snapshots deberán poder ser tomados

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DEPTO. REGISTRO / PROTOCOLIZACION  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- manualmente en cualquier momento, o bien automatizar un esquema de toma de Snapshots y tiempo de retención de estos.
- o Desde un snapshot, se permitirá la recuperación granular de ficheros, sin necesidad de recuperar la máquina virtual completa. Esta operación se deberá poder realizar desde la VM, sin necesidad de acceder al interfaz de gestión.
  - o Sistemas de clones de máquinas virtuales sin consumo de espacio adicional (thin). Deberá contar con integración para acelerar el clonning de máquinas virtuales tales como: vSphere API for Array Integration (VAAI) y similares
  - o Debe existir un sistema que permita que a lo largo del tiempo los datos más accedidos por una VM corriendo en cualquiera de los nodos, tengan siempre una copia en el almacenamiento de nodo local, de manera que la lectura pueda realizarse a velocidad local en la mayoría de las veces. Este mecanismo debe converger y actualizarse de manera automática si la VM es movida/trasladada a otro nodo.
  - o Para escenarios donde un vDisk sea leído desde múltiples hosts (por ejemplo, en entornos VDI), se deberá proporcionar un sistema automático de cache (caching) que permita que la lectura pueda realizarse desde el almacenamiento local en cada nodo. Este feature debe actuar automáticamente en caso de accesos multi-lectura, estando integrado a la solución de Storage distribuido y sin requerir una configuración específica.
  - o Thin provisioning tanto para máquinas virtuales, como a nivel de contenedor/datastore.
  - o Capacidad de aplicar Storage QoS con granularidad de Máquina Virtual
- **Almacenamiento por Bloque:** La solución Hiperconvergente ofrecida deberá permitir generar un volumen de Almacenamiento por bloque (Block Storage) que pueda ser presentado VMs internas mediante el protocolo iSCSI. Los volúmenes presentados por iSCSI deben contar con los mismos features de protección de datos, Tiering, deduplicación, compresión ,erasure-coding, que son utilizados en el almacenamiento dentro del cluster. Se deberá entregar redundancia nativa del Target iSCSI y permitir aumentar el tamaño de las LUN que están siendo presentadas por iSCSI en Caliente (sin salir de servicio). El acceso iSCSI debeá soportar seguridad CHAP (Challenge-handshake Authentication Protocol), de manera que el Password no viaje por la red en texto plano.
  - **Almacenamiento FileSharing (NAS):** Capacidad de ofrecer nativamente y de manera distribuida un File Sharing corporativo para los usuarios, con soporte para protocolos SMB / NFS integrado con Active-Directory (incluyendo permisos, cuotas, etc.). Este Sistema deberá distribuir y proteger los datos en el Cluster Hiperconvergente, garantizando escalabilidad en cantidad de usuarios e integración con Snapshots del Sistema. La gestión de esta solución de FileSharing deberá estar integrada en la misma consola de Gestión del Cluster Hiperconvergente. Se debe incluir licencia para capacidad de hasta 1 TB de almacenamiento para este propósito (permitiendo al cliente expandir esta capacidad a futuro mediante licenciamiento adicional)
  - **Almacenamiento por Objetos compatible con API S3 (Object Storage S3):** Capacidad de ofrecer nativamente y de manera distribuida almacenamiento por Objetos. El acceso al almacenamiento por Objetos deberá ser compatible con el API S3 mediante HTTPS, y permitir políticas de tipo Write Once Read Many (WORM). La capacidad de ofrecer Storage por objetos debe poder escalar en capacidad agregando nodos de la misma forma que el Cluster Hiperconvergente. La gestión de esta solución de Object Storage deberá estar integrada en la misma consola de Gestión del Cluster Hiperconvergente. Se debe incluir licencia para capacidad de hasta 2 TB de almacenamiento para este propósito (permitiendo al cliente expandir esta capacidad a futuro mediante licenciamiento adicional)
  - La solución deberá ser compatible con soluciones de Escritorios Virtuales (VDI), tales como VMWare Horizon Enterprise y Citrix Virtual Desktop and Application solutions

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
JEE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION  
DIRECCION AGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- **Protección de Datos:** La protección de los datos deberá ser realizando múltiples copias de los datos en los discos pertenecientes a más de un Servidor/Nodo (en los casos de Clusters de un solo nodo, la protección será entre discos diferentes del mismo nodo), de manera de garantizar que los datos sigan disponibles aún luego de la falla de algún componente o incluso la falla de un nodo completo (tolerancia a fallos). Para ello, el sistema deberá tener la capacidad de distribuir los datos adentro del cluster y adicionalmente poder replicarlos (generar copias de protección) internamente, para poder asegurar su disponibilidad en caso de fallos. El factor de réplica (cantidad de copias) puede ser configurado en modo 2 copias, y soportar expansión de licencia futura (no requerida) para posible protección mediante 3 copias, dependiendo de la cantidad de nodos instalados.
  - Esta protección de datos deberá realizarse entre los múltiples Servidores/Nodos que componen el Clúster, de manera distribuida (permitiendo usar todos los nodos del cluster para esta protección distribuida, no estando limitado a un esquema 1+1 ni a sub-grupos específicos de discos o nodos)
  - En caso de una falla, la solución basada en Software debe actuar de manera automática creando nuevas copias múltiples de los datos, de manera de mantener el nivel de protección hasta tanto se reemplace el componente que haya fallado (Auto-Sanamiento de la solución)
  - El almacenamiento de la Metadata deberá ser también distribuido en el cluster, no estando limitado a almacenar la Metadata solamente en unos pocos controladores centrales
  - Capacidad de incorporar una licencia - que permita ENCRIPITAR los datos almacenados en los discos (Data-at-Rest Encryption (DaRE)), sin necesidad de Hardware específico (encriptación por Software). El algoritmo de encriptación deberá ser como mínimo AES-256 y la solución debe cumplir FIPS 140-2, y deberá incluir el sistema de gestión de llaves (keys) centralizado.
- Los recursos de CPU, Memoria y Discos no deben ser compartidos físicamente entre nodos/servidores.
- Cada nodo/servidor, deberá contar con su propia controladora de almacenamiento.

**Capacidad de réplica hacia otros Clusters:** El cluster ofrecido debe poder replicar contra otro Cluster de similares características que se encuentre en otro sitio. Adicionalmente la solución de réplica debe de permitir replicar máquinas virtuales entre hipervisores diferentes para poder facilitar la migración de un hypervisor a otro. Se deberá soportar la réplica entre clusters Hiperconvergente en diferentes Sitios (para un esquema de Alta Disponibilidad Geográfico). La réplica deberá ser Nativa y configurable desde la misma consola de Gestión de la plataforma Hiperconvergente.

Se deberán soportar todas las siguientes alternativas de réplica Nativa entre Clusters: en forma

- Licencia incluida para realizar Replica Asíncrona (RPO = 1 hora o superior) entre dos clusters diferentes
  - Soportar expansión de licencia futura (no requerida) para realizar réplica Sincrónica (RPO=0) y Near-Sync (RPO=1 minuto) entre múltiples Clusters/Sites sin estar limitado a una réplica entre solo dos Clusters.
  - La solución deberá de tener la capacidad de realizar respaldos a AWS (Amazon Web Services) y Microsoft Azure.
- **Crecimiento:** La solución debe de contar con la capacidad de expandir la capacidad de la infraestructura en cualquiera de los tres componentes, Procesamiento, Memoria RAM, y Almacenamiento con no más de dos pasos. El crecimiento deberá poder granular de a un nodo por vez, y sin que salgan de servicio los servicios ni los nodos pre-existentes del cluster (expansión "en caliente").

No deberán existir limitaciones respecto de la cantidad máxima de Nodos/Servidores que pueden pertenecer a un mismo Cluster, permitiendo escalar en número de Nodos/Servidores, los cuales

R.P. N°: 0778/23

g

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 17  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DE T. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

agregarán sus recursos (CPU, Memoria y Almacenamiento) al Clúster. El sistema deberá permitir que en un mismo Cluster (aportando capacidad al mismo Cluster Hiperconvergente), puedan coexistir nodos de diferentes tamaños entre sí (Ej. Nodos con diferente capacidad de Disco), así como también poder mezclar nodos All-Flash (todos sus discos SSD) junto con nodos Híbridos (nodos con discos de estado sólido SSD y discos magnéticos HDD). Estos diferentes tipos de nodos forman parte de el mismo cluster y contribuyen el Storage total, debiendo mantenerse en todo momento el balance de recursos entre nodos más pequeños con otros que sean de mayor tamaño/capacidad.

También se debe soportar la posibilidad de remover nodos del cluster, sin que el mismo deje de funcionar ("en caliente").

De esta forma, se podrá proveer un crecimiento lineal, estable y predecible en su rendimiento a medida que se agreguen servidores/nodos. Soportar un crecimiento ilimitado en nodos o módulos, que incrementen la capacidad de procesamiento, memoria y almacenamiento. El clúster una vez establecido debe ser capaz de crecer de aun nodo por vez. Deberá soportar crecimiento scale-out en nodos heterogéneos, o diferentes modelos para maximizar recursos de procesamiento, memoria ó almacenamiento según requiera.

- **Actualizaciones:** La solución deberá permitir un Upgrade de Software (tanto sea el Hypervisor o bien el subsistema de Storage definido por Software) en Caliente, sin salida de servicio de la carga (VM's) que están corriendo en la solución ofertada. El Upgrade debe ser en dos pasos y luego funcionar de forma desatendida para todos los nodos que forman parte del cluster. El sistema de Actualizaciones deberá contar también con un sistema de Ciclo de Vida (LCM, Lifecycle Management) que permita aplicar también Actualizaciones de Firmware y/o BIOS/UEFI etc. del Hardware Ofertado. Estas actualizaciones deberán ser también orquestadas y permitir en solo dos pasos lanzar la actualización desatendida para todos los nodos del Cluster.
- **Virtualización:** La solución ofrecida deberá incluir un Hypervisor de base (integrado), cuya licencia esté integrada e incluida en la solución ofrecida y que cuente con soporte del fabricante de la solución Hiperconvergente. Dicho Hypervisor deberá soportar al menos: Movimiento de VMs entre los Hosts en caliente (Live Migration), Snapshots y Clones de VMs, Replicación de VMs, High-Availavility de VMs (reiniciar la VM en otro Host automáticamente en caso de falla), Switch virtual Distribuido con soporte para VLANS, Balanceo de VMs entre los hosts por consumo de recursos, Import/Export de VMs en formatos Standard OVA/OVF, Hot-Add de recursos a VMs (CPU, RAM), gestión de compatibilidad de CPU de diferentes generaciones, overcommit de memoria RAM, consola gráfica y/o Web para gestión de las VMs y funcionalidades del Hypervisor (con capacidad de Gestionar y monitorear todos los Hosts de Hypervisor y VMs desde una misma consola). Adicionalmente al Hypervisor de base incluido en la solución, la Plataforma Hiperconvergente ofrecida deberá ser agnóstica al Hypervisor, permitiendo al usuario cambiar el Hypervisor de base y así soportar distintos hypervisores a elección del cliente. Como mínimo deberá soportar VMware Vsphere ESX, Microsoft Hyper-V, y basados en Linux/KVM.  
La solución Hiperconvergente deberá poder dar soporte a:
  - VMware vMotion
  - VMware HA
  - VMware DRS
  - VMware VAAI y HyperV ODX
- **Microsegmentación de Redes:** El Hypervisor integrado deberá permitir agregar una licencia futura (no requerida inicialmente) que permita la configuración de Microsegmentación de redes Virtuales, permitiendo configurar, aplicar y monitorear políticas de Seguridad de tráfico con granularidad de Direcciones IP y Puertos, aún para VMs que se encuentren dentro de las mismas VLANS.

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALFONSO ROCH  
JEFE OPPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- **Portal de Recursos IaaS:** La solución deberá incluir un portal de autoservicio con acceso basado en roles (personalizables) y con la posibilidad de limitar la utilización máxima de recursos. Las licencias necesarias para este servicio deberán estar incluidas en la propuesta. Este portal deberá ofrecer la capacidad de aprovisionar y administrar máquinas virtuales en modo autoservicio, con la posibilidad de definir múltiples proyectos en donde los usuarios asignados a estos proyectos disponen de acceso al catálogo de plantillas de imagen de VM e imágenes de disco acorde a los permisos definidos.

Mediante este sistema, se deberá proporcionar un Portal para usuarios internos tipo IaaS (Infraestructure as a service), de manera de poder asignar una Quota de uso máxima y que el usuario pueda crear y administrar sus propias VMs dentro de la Quota de recursos (CPU, RAM, Storage) que el administrador le ha asignado. Se debe poder asignar roles a los usuarios para que solamente puedan ver/administrar las VMs permitidas y dentro de la Quota que ha sido asignada. Esta funcionalidad debe estar incluida y licenciada para todas las VMs del cluster solicitado. Los usuarios a asignar pueden poder ser locales y también integrados con usuarios y/o grupos de ActiveDirectory.

- **Gestión de Contenedores/ Kubernetes:** La solución deberá incluir una funcionalidad que permita el despliegue asistido de Cluster Kubernetes multi-master, manejando tanto el deployment automatizado del Cluster Kubernetes, Scale-Out de Cluster Kubernetes, Upgrade de Imágenes, Storage Persistente, Monitoreo Logging, y alertas. Esta funcionalidad deberá estar incluida y licenciada para todos los nodos de los clusters Hiperconvergente ofertados.
- **Licenciamiento:** El licenciamiento de uso del Software Hiperconvergente provisto deberá cubrir al menos el período de soporte requerido en el presente pliego (DOCE (12) MESES). El cliente tendrá la posibilidad de adquirir extensiones del plazo en caso que así lo requiera.

#### ANÁLISIS

- La solución deberá incluir herramienta de monitorización y todas las métricas necesarias para controlar el estado de salud del entorno de virtualización y hardware de forma unificada:
  - Gráficos de consumo CPU, RAM, IOPS, Ancho de Banda, Latencia de acceso a datos del entorno completo
  - Gráficos de consumo CPU, RAM, IOPS, Ancho de Banda, Latencia de acceso a datos de los Hosts
  - Gráficos de consumo CPU, RAM, IOPS, Ancho de Banda, Latencia de acceso a datos de cada máquina virtual del entorno
- Todos los gráficos deberán ser customizables por el usuario de tal forma que se pueda elegir en cada momento qué métricas desea analizar y sobre qué entidades (VMs, hosts, etc)
- La solución deberá incluir mecanismos de detección automática y alerta de comportamiento anormal de todo el entorno incluyendo Hardware (CPU, RAM, Discos, tarjetas de red e interconexión), VMs y protección del entorno.
- Analizar en forma gráfica el impacto que tiene un evento con el comportamiento de la plataforma global y/o con el comportamiento de una máquina virtual, a nivel de CPU, memoria y disco.
- Determinar en tiempo real el consumo de los recursos de CPU, Memoria RAM y almacenamiento.
- Entregar estadísticas completas sobre las máquinas virtuales, como consumos de vCPU, RAM y discos, y de IOPS de lectura, IOPS de escritura y latencias.
- Entregar un análisis detallado de donde se están sirviendo los IOPS, ya sea de discos SSD, HDD.
- Analizar el ancho de banda utilizado por la misma, así como el ancho de banda utilizado por una máquina virtual.
- Integración con plataformas de monitorización SNMPv3 y proporcionar las correspondientes MIBs para integración con software de monitorización de terceros.
- Planificación de la capacidad, mostrando tendencias de la carga actual a un año vista y detectando los posibles cuellos de botella en CPU, memoria y disco. Así como la simulación de nuevas cargas, visualizando el impacto y proponiendo medidas de recuperación.

### ADMINISTRACIÓN

La consola de administración deberá:

- Ser accedida mediante un browser y estar basada en HTML5.
- Proveer una única vista para todo el entorno manteniendo múltiples puntos de acceso.
- La consola de Administración deberá permitir administrar y monitorear a todos los Servidores/Nodos que forman parte del Clúster.
- En caso de disponer de diferentes Clusters en varios sitios o ubicaciones, se proporcionará una consola para gestionar de forma centralizada el entorno e integrando la solución completa mediante SSO (Single Sign-On).
- La consola de Administración deberá ejecutarse sobre los mismos nodos del Clúster que administra, aprovechando la tolerancia a fallos del mismo (Ej. La consola debe permanecer disponible ante la falla de cualquiera de los nodos).
- Proveer accesos alternativos basados en SSH y/o interfaces seriales remotas estilo IPMI.
- Contener autenticación LDAP Active Directory, CAC Prompt y certificados firmados por SSL.
- Se deberá guardar LOG de las acciones generadas por un usuario, conteniendo al menos: usuario que estaba autenticado, horario y acción ejecutada.
- La consola deberá soportar monitoreo mediante SNMPv3 y alertas por email via SMTP.
- Contemplar integración mediante el uso de REST API a otras soluciones de administración, a fin de facilitar la integración con ambientes de monitoreo actuales. Posibilidad de gestionar la infraestructura de forma completa mediante APIs REST para permitir así una posible integración con sistemas de gestión y orquestación de terceros.
- Tener la capacidad de facilitar una consola gráfica, que permita visualizar los recursos utilizados por las VMs independientemente del tipo de hipervisor.

### SOPORTE TÉCNICO

Se deberá incluir en la cotización el SOPORTE para el Hardware en Modalidad NBD (Next-Business-Day) por un plazo de 12 meses. En el caso de tener algún desperfecto de fabricación se deberá reemplazar la parte defectuosa o la unidad de ser necesario.

### REGLÓN N° 2: SWITCH ETHERNET PARA EL CLUSTER HIPERCONVERGENTE

Deberá ser del tipo Top-of-Rack (ToR), con puertos 25 Gbps (como mínimo) para la conexión de los nodos Hiperconvergentes, y cumplir con las siguientes características:

- 48 puertos que soporten como mínimo 25 Gbps SFP28 (que puedan operar también a 10 Gbps)
- 8 puertos 40/100 Gbps QSFP28
- Completamente Wire-Speed (backplane no bloqueante , Line-Speed – Sin Oversubscription)
- Capacidad de BUFFER de al menos 64 MB.
- Throughput de al menos 8 Tbps.
- Soporte de protocolos:
  - VXLAN
  - BGP EVPN
  - M-LAG
  - PFC
  - RoCE
- 12 Cables tipo DAC / Twinax de 25 Gbps (SFP28 a SFP28), de 3 mts de longitud (como mínimo por switch)

### SOPORTE TÉCNICO

Se deberá incluir en la cotización el SOPORTE para el Hardware en Modalidad NBD (Next-Business-Day) por un plazo de 12 meses. En el caso de tener algún desperfecto de fabricación se deberá reemplazar la parte defectuosa o la unidad de ser necesario.

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ALEJANDRO ROSCH  
DIPUTADO  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

### REGLÓN N° 3: LICENCIAS DE SOFTWARE DE BACK UP

Licenciamiento Veeam Backup según las siguientes especificaciones:

- Veeam Backup & Replication Universal Perpetual License
- 1 (UN) Pack para 10 (DIEZ) Instancias
- Soporte Técnico:
  - Duración: 12 meses
  - Deberá ser en modalidad 24x7.
  - El servicio deberá ser brindado por el fabricante del software.
  - Deberá dar derecho a descarga de nuevas versiones y parches.

### REGLÓN N° 4: LICENCIAS DE SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN

- 8 (ocho) Licencias perpetuas VMware vSphere Enterprise Plus por Procesador.
- Soporte 24x7 por 12 meses.

### REGLÓN N° 5: SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN

#### **VISIÓN GENERAL**

Los servicios de implementación deberán contemplar la implementación In-Situ, de clústeres de la solución propuesta para los renglones 1 al 4, con la opción de hipervisor: AHV/VMware. Se ejecutarán en días laborales y en horario diurno. Todas las tareas estarán acompañadas de un Representante Técnico que hará el rol de control y nexos con la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

El Adjudicatario asignará UN (1) representante técnico, con experiencia en trabajos similares.

El Representante Técnico deberá estar presente durante la ejecución de las tareas. Cualquier cambio, imprevisto o modificación que surja durante la ejecución de las diferentes tareas deberán ser consultadas previamente para su aprobación por parte de la Dirección General de Desarrollo de Tecnologías Legislativas, caso contrario se podrá requerir al Adjudicatario que enmiende y realice nuevamente el trabajo.

El representante deberá ser un profesional con título habilitante. El representante técnico deberá estar afectado de forma permanente a las tareas mientras se encuentren en ejecución y hasta la finalización de las mismas.

#### **ALCANCE ESTÁNDAR**

- Planificar y proporcionar los requisitos de red física/virtual de capa 2; quedando excluido configurar los conmutadores Ethernet.
- Instalación en rack y cableado en rack
- Implementación y configuración del Cluster, incluido el firmware y el hipervisor.
- Implementación y configuración de clústeres de hipervisores.
- Configuración de hipervisor vSwitch (hasta 2 vSwitches y 5 grupos de puertos/VLAN)
- Implementación/integración de Prism Central, en caso de ser necesario.
- Integración el clúster de vSphere en un vCenter existente o implemente un vCenter Server Appliance independiente con Platform Services Controller integrado, en caso de ser necesario.
- Integrar el clúster de Hyper-V en un System Center existente: Virtual Machine Manager, en caso de ser necesario.
- Prueba y validación de la implementación.
- Documentación conforme a obra con diagramas arquitectónicos y resultados de pruebas.

#### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

- Deberá contar con un centro de soporte propio, 24/7, con capacidad de dar soporte de nivel 1 a casos de soporte sobre todos los productos ofertados, y escalar los casos al fabricante. Los procesos de dicho centro de soporte deberán estar certificados bajo la norma ISO 9001. Se deberá presentar copia de la certificación.

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
DIRECCIÓN LEGAL Y PROTOCOLIZACIÓN  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



# ANEXO I

## INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA HCDN

*[Handwritten marks]*

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCHI  
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Los oferentes que deseen contratar con la HCDN tendrán como condición sine qua non encontrarse inscriptos en el **Registro de Proveedores de la HCDN de manera previa a la Preadjudicación**.

Procedimiento de inscripción y actualización en el Registro de Proveedores:

Paso 1: Incorporar la documentación o actualización de documentación en el sistema ingresando a la siguiente dirección: <https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/>

Paso 2: Para completar la inscripción o actualización de documentación deberá presentar la totalidad de la documentación ya incorporada en el sistema ante el Registro de Proveedores de la HCDN sito en Av. Rivadavia N° 1841, 6 piso, Anexo C (Dirección de Compras), C.A.B.A.

**A tener en cuenta:** Todas las escrituras, actas, poderes y similares deberán ser subidas y presentadas en copias legalizadas por escribano público

Documentación a presentar según el tipo de personería que se trate:

**Datos básicos según el tipo de personería**

**a) Personas humanas:**

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**b) Personas jurídicas:**

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**c) Cooperativas, mutuales y otros:**

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

**d) Uniones Transitorias (UT):**

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

**Con la presentación de la oferta:**

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
  - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS EN LA NACION

II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

**En caso de resultar adjudicataria:**

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

# ANEXO II

## DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

*M 3*

*J*

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCHI  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

**Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:**

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.

**Documentación relativa a la contratación que se trata:**

- Certificación de compatibilidad Software/Hardware por parte del fabricante del Software.
- Carta firmada por el fabricante, en original, con una antigüedad no mayor a SESENTA (60) días corridos desde la fecha de apertura, donde autoriza al oferente a distribuir productos y servicios, desde hace por lo menos TRES (3) años.

**Plan de Trabajo:**

Los oferentes deberán presentar un Plan de Trabajo que dé cuenta del modo en que pretenden dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (P.E.T.).

Como mínimo el plan de trabajo deberá contemplar:

- Descripción de metodología técnica que implementará para la realización de las deferentes tareas requeridas en el P.E.T.
- Equipamiento y elementos que se utilizarán.
- Propuesta de mejora (punto opcional).

**Declaraciones Juradas y otros:**

- Garantía de Mantenimiento de Oferta, cuando se cotiza en moneda extranjera, constituida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores. En caso de no encontrarse inscripto, o tener estado condicional de inscripción, deberán completar los trámites de manera previa a la Preadjudicación.

**Documentación relativa a la idoneidad técnica del oferente:**

- Certificado de Normas ISO 9001 sobre los procesos del Centro de Soporte Técnico

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- El oferente deberá contar con al menos DOS (2) personas con la certificación en "Systems Engineer" en la marca de la solución ofrecida, y adjuntar copia del certificado de capacitación que la marca emitió al ingeniero, el que deberá poder validarse en un sitio web oficial.  
Éstas deberán pertenecer a su planta estable, demostrándose de manera fehaciente con la presentación del último formulario AFIP 931 (cargas sociales).
- Representante técnico: se deberá adjuntar en la oferta el Curriculum Vitae del representante técnico propuesto, donde conste su experiencia, sin perjuicio de tener que presentar junto con su oferta la planilla que como Anexo V – CALIFICACIÓN TÉCNICA REPRESENTANTE TÉCNICO forma parte integrante del presente pliego. Asimismo, se deberá presentar la aceptación formal del representante técnico propuesto como parte de la documentación de la oferta.

*[Handwritten scribbles]*

*[Handwritten mark]*

## ANEXO III

# DD JJ HABILIDAD PARA CONTRATAR

*[Handwritten signature]*

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Ciudad de Buenos Aires, de

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

**Artículo 34: Personas No Habilitadas**

No podrán contratar con la HCDN:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- g) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la HCDN o que, encontrándose inscriptas no hayan procedido a actualizar o confirmar la información suministrada, en el lapso de un año.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



  
DIPUTADOS  
ARGENTINA

## ANEXO IV

# PLANILLA DE COTIZACIÓN

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCH

JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION

DIRECCION LEGAL Y TECNICA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

II CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

El que suscribe \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, C.U.I.T N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_, N° de Teléfono \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_ Mail: \_\_\_\_\_ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Unidad	Sistema de Infraestructura de Data Center Hiperconvergente	u\$s	u\$s
2	2	Unidad	Switch Ethernet para el Cluster Hiperconvergente	u\$s	u\$s
3	2	Unidad	Licencias de software de Back Up	u\$s	u\$s
	1	Servicio	Servicio de Soporte Técnico por el período de DOCE (12) meses	u\$s	u\$s
4	8	Unidad	Licencias de software de Virtualización	u\$s	u\$s
	1	Servicio	Servicio de Soporte Técnico por el período de DOCE (12) meses	u\$s	u\$s
5	1	Servicio	Servicios de implementación	u\$s	u\$s

<b>MONTO TOTAL OFERTADO:</b>	SON DÓLARES ESTADOUNIDENSES: _____	u\$s
------------------------------	------------------------------------	------

**EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE \_\_\_\_\_ / ALTERNATIVA \_\_\_\_\_ (\*)**  
 (\*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

**Condiciones de la oferta:**

**Plazo y forma de pago:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Plazo y lugar de entrega:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Plazo de Mantenimiento de oferta:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

R.P. N°: 0778/23

.....  
**FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 NESTOR ALEJANDRO ROCH  
 JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLACION  
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

**ANEXO V**  
**CALIFICACIÓN TÉCNICA DE REPRESENTANTE TÉCNICO**

Calificación y experiencia del **Representante Técnico** propuesto (\*):

\*Adjuntar curriculum vitae y llenar la planilla para cada profesional propuesto.

**REPRESENTANTE TÉCNICO:**

<b>Nombre y Apellido:</b>			
<b>Título Habilitante:</b>		<b>Matricula N°:</b>	
<b>Antigüedad:</b>			
<b>Experiencia en trabajos similares</b>			
<b>Identificación de Proyecto</b>	<b>Rol cumplido</b>	<b>Tiempo de Participación</b>	<b>Tipo de trabajos/tareas realizados</b>

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROFESIONALIZACIÓN  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COMANDO EN JEFE DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

# ANEXO VI

## NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCHI  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLEACION  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

**NORMAS GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS  
ADJUDICATARIAS DE LA H.C.D.N.**

**I- OBJETIVO**

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los adjudicatarios de la H.C.D.N. en materia de higiene y seguridad en el trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio, para la ejecución de obras nuevas, adecuación edilicia, refacciones en general, trabajos de mantenimiento, prestación de servicios (software, limpieza, fumigación, internet, agua, etc.), provisión de bienes de consumo y/o maquinarias.

**II- ALCANCE**

La presente normativa será de aplicación a todos los Adjudicatarios de la H.C.D.N., que realicen trabajos de obras, presten servicios o provean bienes para la H. Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera fuese su naturaleza jurídica y su personal.

Abarcando desde los requisitos previos a la contratación hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir; ya sea antes, durante y al finalizar la obra, prestación del servicio o provisión del bien.

**III- LEGISLACIÓN**

El adjudicatario o proveedor debe dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el Trabajo, entre otras a:

- Ley Nro. 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario Nro. 351/79, normas complementarias y modificatorias siguientes vigentes.
- Ley Nro. 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto Nro. 911/96 Reglamento para la Higiene y la Seguridad en la Industria de la Construcción.
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (S.R.T).
- Ley Nro. 20.744 Ley de contrato de trabajo.

**IV- AUDITORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación realizará en forma planificada o aleatoria visitas / inspecciones durante la ejecución de la obra y/o la prestación de servicios. Los desvíos de higiene y seguridad en el trabajo que se constaten serán detallados en la respectiva acta de inspección.

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación tiene la facultad de suspender la ejecución de la obra y/o la prestación del servicio en forma temporaria o permanente, parcial o total hasta que sea corregido el desvío.

R.P. N°: 0778/23

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCHI  
JEFE DE OFICINA REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Los desvíos que se detectarán en cada inspección se notificarán a la dirección de correo electrónico denunciado por el Adjudicatario en su nota de presentación.

**V- REUNIONES CON EL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDOR**

Se establecerán reuniones entre la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados y el Servicio de Higiene y Seguridad del Adjudicatario en forma mensual o cuando resulte necesario para coordinar actividades, analizar y corregir desvíos observados en las diferentes inspecciones.

**VI- ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDORES**

**1- CONDUCTAS QUE DEBEN APLICARSE SIEMPRE:**

- a) Usar la ropa trabajo, calzado de seguridad, y todos los elementos de protección personal acorde a la tarea que desarrollen.
- b) Realizar las tareas de manera tal de no exponerse al peligro, ni exponer a sus compañeros.
- c) Utilizar cuidadosamente las instalaciones de la H. Cámara de Diputados de la Nación y preservar la higiene de las mismas.
- d) Conocer, informar, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos generales y particulares de seguridad laboral.
- e) Utilizar siempre las herramientas apropiadas para cada tarea, y mantener las mismas en perfecto estado de uso.
- f) Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despachos de elementos combustibles o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. En caso de ser necesario realizar tal tipo de trabajos, deberá informar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para que se acuerden las medidas preventivas adoptar.

**VII- ORDEN Y LIMPIEZA**

- El orden y la limpieza en la actividad que corresponda al objeto contractual, es fundamental y muy necesario, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.
- Mantener el área de trabajo ordenada, limpia y prolija, contribuyendo al buen desarrollo de las tareas, haciéndolas más seguras y productivas.
- Depositar los desechos, descartes y residuos en recipientes adecuados y claramente identificados. Los residuos orgánicos o especiales deben ser depositados en recipientes que eviten la fuga de líquidos.
- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
DIRECCION LEGAL Y FISCALIA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- Limpiar los derrames en el momento que se produzcan.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegidos contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.
- No se deben obstruir las vías de evacuación, pasillos y escaleras de circulación.
- Todo lo relacionado con el depósito de los desechos, el almacenamiento de los materiales, etc., deberá proceder de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra, servicio, etc.

#### Lugar para almuerzo / comidas

- El adjudicatario, de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra, servicio, etc., dispondrá de un espacio adecuado para comer, el que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

#### Prohibición de fumar y hacer fuego

- No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.
- El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, será pasible de sanciones.
- Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Nación (ley 26.687).

### **VIII- RESIDUOS PELIGROSOS**

El adjudicatario deberá gestionar los residuos peligrosos que se generen durante la actividad desarrollada de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente: Ley Nacional de Residuos Peligrosos (N°24.051/92); Ley de Residuos Peligrosos de C.A.B.A. (N°2214/07), Decreto de C.A.B.A. 2020/07; Ley de Residuos Peligrosos de la Prov. de Bs. As. (N°11.720), Decreto de la Prov. de Bs. As. (N°806/97).

Ante la necesidad de realizar consultas sobre el tema deberán dirigirse a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N.

### **IX- TABLEROS ELECTRICOS.**

Las máquinas eléctricas que utilice el contratista no podrán conectarse a una toma de energía de los edificios de la Cámara de Diputados de la Nación donde se encuentren realizando tareas, sino a través de un tablero eléctrico provisto por el mismo, que cuente con las siguientes características:

- Protección electromagnética acorde a las/s potencia/s a emplear

- Fusibles (preferentemente tipo NH) para la potencia máxima que puede pasar por el tablero.
- Disyuntor diferencial ajustado a una corriente máxima de 30mA que no pueda ser puenteado.
- Descarga a tierra para el tablero y sus tomas.
- Tomas de energía, trifásica y monofásica en cantidad suficiente colocados en el exterior de la caja metálica (sin necesidad de abrir la puerta para conectar una toma de corriente) .
- Tapa inferior que impida un contacto accidental al abrir la puerta.

Para conectar el tablero, previamente el adjudicatario debe consultar con la Dirección de Obras y Mantenimiento para que le indique y habilite el lugar específico de donde puede conectar el tablero descrito ut supra.

Asimismo, si el adjudicatario provee mano de obra especializada en electricidad o va realizar cualquier tarea que implique una intervención en las conexiones eléctricas de los edificios de la H. Cámara de Diputados de la Nación deberá también contar con la habilitación y autorización de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

#### X- SEÑALIZACIÓN, VALLADO Y CARTELERIA

El contratista debe proveer señalización diurna (caballetes, cadenas, vallas, etc.) y señalética adecuada para delimitar el área de trabajo y para alertar acerca de la existencia de peligros de cualquier naturaleza, especialmente agujeros, pozos, excavaciones, cableado eléctrico, circulación de vehículos, etc.

Las señales deben ser claras en su interpretación, legibles a distancia prudencial y deberán expresar la realidad, con el fin de no confundir sobre la advertencia. Deberá retirar la señalización cuando ya no haga falta.

Durante las horas de visibilidad reducida debe acudirse a la señalización con luces fluorescentes.

Las cintas de peligro o precaución no ofrecen una protección física. Las cintas de peligro deben ser rojas y blancas, las de precaución amarillas y negras.

Cuando cualquier trabajo fuera realizado de noche o en el lugar no penetre la luz diurna o donde estuviera oscurecido el local o dentro de agujeros o excavaciones, debe proveer la luz artificial suficiente para poder permitir la ejecución de los trabajos en forma eficiente, satisfactoria y segura conforme a la legislación aplicable. En éstos lugares se requerirá de luz de emergencia.

Cuando se realicen tareas en altura ya sea con escaleras, andamios, plataformas o equipos de izaje se debe señalar el perímetro para delimitar la circulación peatonal por debajo de la zona de trabajo.

Cuando queden excavaciones o agujeros sin rellenar o retiro de rejillas, etc., se debe señalar con el fin de evitar accidentes utilizando un vallado rígido de protección y señalización

## XI- ILUMINACION

- Las áreas de trabajo y de circulación deben estar suficientemente iluminadas
- Cuando se requiera iluminación artificial en espacios confinados y/o húmedos se utilizará la tensión de seguridad (12/24 volts).
- Si el caso lo requiere, deberá preverse iluminación de emergencia.

## XII - ESCALERAS Y ANDAMIOS

### 1) ESCALERAS

- Las escaleras móviles se deberán usar únicamente para ascenso o descenso, hacia el puesto de trabajo, QUEDANDO TOTALMENTE PROHIBIDO EL USO DE LAS MISMAS como punto de apoyo para realizar tareas.
- No pueden estar fisuradas, quebradas, empastilladas o con faltante de alguno de sus elementos y accesorios deberán ser sacadas de servicio.
- Con el fin de que no se oculten fisuras o fallas del material, no deben estar pintadas, si es necesario protegerlas deberán utilizarse productos incoloros.
- Deben estar correctamente apoyadas en superficies parejas y firmes y atadas en su parte superior.
- No utilizar los tres últimos peldaños superiores para pararse. Se debe utilizar una escalera de longitud adecuada.
- Deben poseer en sus largueros tacos antideslizantes.
- Cuando se realicen trabajos de electricidad o en proximidades de líneas eléctricas las escaleras serán del tipo dieléctrica.
- NO se utilizará como plataforma de trabajo.
- Las escaleras extensibles deben tener los ganchos de seguridad bien trabados y sus accesorios completos y en buenas condiciones (tacos antideslizantes, roldanas, sogas y trabas)
- Las escaleras del tipo tijeras deberán estar abiertas y el elemento que limite la apertura bien extendido. Apoyadas y niveladas en sus cuatro patas. ESTA PROHIBIDO trabajar sobre los peldaños superiores montados de a caballo.
- No deben dejar objetos o elementos colgados o apoyados en las escaleras.
- Mantenerlas limpias, libre de grasa y barro y almacenarlas en lugares adecuados.
- Las escaleras de una hoja usada como medio de circulación deben sobrepasar en un metro (1 m.) el lugar más alto que deba acceder o prolongarse por uno de los largueros hasta la altura indicada para que sirva de pasamanos a la llegada.

### 2) ANDAMIOS

- Serán admitidos andamios de cuerpos metálicos únicamente, de marca, calidad (reconocida y garantizada, sin admitirse en su armado cuerpos de distintas marcas y/o procedencias).
- Todos los andamios deben satisfacer, entre otras las siguientes condiciones:
  - Rigidez.

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- Resistencia.
  - Estabilidad.
  - Ser apropiado para la tarea a realizar.
  - Estar dotados de los dispositivos de seguridad correspondientes.
  - Asegurar la inmovilidad lateral y vertical.
- Los andamios que se utilicen, deben estar completos. Esto es: plataforma de trabajo en un ancho mínimo de 60 cm, guardapie, baranda intermedia (a 50 cm), baranda superior (a 100cm) y escalera de acceso independiente. La estructura del andamio no debe usarse como escalera.
  - Los tablonces que conformen la plataforma de trabajo deben estar amarrados firmemente a la estructura del andamio y de modo tal que no puedan separarse transversalmente ni de su punto de apoyo, ni deslizarse accidentalmente; ningún tablón tendrá un vuelo superior a los 20 cm ni inferior a 10 cm. Serán de 5 cm (2 pulgadas) de espesor y estarán libres de fisuras.
  - Los andamios deben estar apoyados sobre base firme y bien nivelados, rigidizados, y si fuera necesario, flechados o amarrados a puntos fijos y seguros para evitar el vuelco.
  - El montaje, desarme o modificación será efectuado por personal competente. Los materiales deben movilizarse de manera segura, mediante el uso de cuerdas y recipientes adecuados según sea necesario.
  - Los andamios móviles deben tener las ruedas de desplazamiento trabadas para trabajar sobre los mismos. Al desplazarlo, la plataforma debe estar libre de operarios, equipos o herramientas.
  - Antes de comenzar los trabajos los andamios deben ser inspeccionados por parte del inspector de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación, a los fines de verificar que todas las partes estén en perfectas condiciones
  - No alterar, cortando, perforando soldando, ninguna pieza del andamio como ser cuerpos de andamios, caños, nudos, bases, ruedas, etc.
  - No se deberá subir a trabajar sobre barandas o largueros del andamio.
  - **Todo andamio que supere los 6 metros de altura, a excepción de los colgantes y suspendidos, debe ser dimensionado sobre la base de cálculos. La memoria técnica de cálculo y los planos de andamio deberán estar realizados y firmados por especialistas en estructura habilitados por el colegio profesional respectivo.**
  - Las plataformas que se encuentren situadas a dos metros o más de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo, deben contar en todo el perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a un metro (1m) de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros (50 cm) de altura y un zócalo en contacto con la plataforma.

### 3) PLATAFORMAS DE TRABAJO COLGANTE

- Los andamios colgantes, guindolas y silletas, pendidos de un equipo de izar, y los accesorios para elevación, ya sean manuales o eléctricos deberán inspeccionarse antes de comenzar a utilizarlos por parte del profesional de Higiene y Seguridad del adjudicatario o proveedor, debiendo dejar expresa constancia de dicha inspección.

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTECCIÓN  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- El operario debe tener su arnés de seguridad enganchado a una línea de vida individual e independiente de la plataforma de trabajo

### XIII - RIESGO ELÉCTRICO

- La alimentación de energía eléctrica a las instalaciones y equipos se realizará mediante un tablero que posea las protecciones correspondientes conforme lo descripto en el punto TABLEROS ELÉCTRICOS.
- Los tableros y borneras deben estar cubiertos y cerrados en todos sus lados, para protegerlos de cualquier contacto accidental. Si están ubicados en el exterior serán del tipo intemperie.
- Al finalizar la jornada laboral se deben desconectar máquinas, equipos y tableros. Se arrollarán cables y extensiones.
- Las extensiones de cable deben ser de doble aislación y las conexiones se realizarán mediante fichas normalizadas. Se deben extender por lugares secos, donde no interfieran el paso de vehículos o personas. Se evitará el uso de extensiones arrolladas en carretel o bobina, se extenderán totalmente, o mejor aún, se utilizarán las extensiones de longitud adecuada. Se encuentra prohibido el uso de zapatillas eléctricas.
- Todos los equipos, escaleras, herramientas manuales y elementos de protección personal que se utilizan para realizar trabajos en instalaciones deben ser tipo dieléctrico
- Trabajos en circuitos eléctricos:
  - A. El operario designado para realizar tareas vinculadas con la electricidad debe tener la capacitación y la calificación correspondiente.
  - B. Los trabajos sobre instalaciones eléctricas y equipos se deben realizar sin tensión.
  - C. Toda instalación eléctrica debe considerarse en un principio como energizada hasta tanto no se compruebe la ausencia de tensión.
  - D. Consignar la instalación y tener en cuenta los 5 pasos fundamentales sin obviar ninguno:
    - 1) Corte visible de la alimentación de energía eléctrica.
    - 2) Bloqueo en posición de apertura de los elementos de corte o seccionamiento.
    - 3) Utilización de tarjeta y candado para evitar el accionamiento imprevisto.
    - 4) Efectuar las puestas a tierra y en cortocircuito necesarias.
    - 5) Señalizar y delimitar la zona de trabajo.
- Distancia de seguridad eléctrica:
  - Para prevenir descargas eléctricas entre líneas o equipos energizados y materiales o herramientas no aisladas, deberán respetarse las distancias de seguridad eléctrica teniendo en cuenta el nivel de tensión presente y las condiciones atmosféricas.
- Está prohibido el uso de zapatillas eléctricas.

### XIV - MAQUINAS Y HERRAMIENTAS

- Las máquinas, equipos y herramientas deben estar y mantenerse en buenas condiciones de uso. Deben contar con inspección periódica de sus partes, por lo menos quincenalmente, debiendo

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCHI  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLEZACION  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

entregar copia de la constancia de dicha inspección a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.Cámara de Diputados de la Nación.

- Los elementos que presenten alguna deficiencia en su funcionamiento o utilización deben sacarse de servicio hasta su reparación. Se le pondrá un rotulo que diga: "NO USAR".
- Los operarios usarán las herramientas acordes a las capacitaciones recibidas. Cada herramienta está diseñada para realizar un trabajo específico, NO PODRÁ ser utilizada si fue alterada o modificada.
- El trabajador que opere la máquina deberá hacerlo en una posición cómoda y segura.
- Herramientas de mano:
  - 1) No utilizar herramientas en mal estado (son peligrosas, un martillo que tenga el mango flojo puede ser despedido e impactar contra una persona u objeto, una llave puede zafar generando un movimiento brusco del operario)
  - 2) Está prohibido utilizar herramientas de fabricación casera o de mala calidad.
  - 3) Deben estar en buen estado de conservación, limpias, afiladas y aceitadas.
  - 4) NO someter a las herramientas a un esfuerzo mayor que su capacidad, no se pueden utilizar caños o elementos semejantes para aumentar el brazo de palanca.
  - 5) Deben utilizar un porta-herramientas o morral para transportar las herramientas de mano, o para subir o bajar de escaleras o andamios. No colgarlas del arnés de seguridad, ni transportarlas en los bolsillos.
- Herramientas eléctricas y neumáticas:
  - 1) Cuando se repare una máquina o se realice el cambio de accesorios, debe estar desconectada la alimentación eléctrica o neumática de la máquina. Purgar el aire contenido en la manguera.
  - 2) Utilizar las herramientas adecuadas para ajustar o aflojar discos de cortes, mechas, etc.
  - 3) No se deben operar máquinas que no posean las guardas y protecciones correspondientes.
  - 4) Cuando operen taladros eléctricos, sierras circulares, amoladoras, etc., deben ser tomada con ambas manos y en posición firme
  - 5) Mantenerse alerta para soltar el gatillo ante cualquier anomalía
  - 6) Utilizar la ropa ajustada, el pelo recogido y los dedos alejados de las piezas en movimiento. Utilizar un pincel para retirar la viruta.
  - 7) Utilizar los discos de cortes y mechas acorde al material sobre el cual se va a trabajar y a la velocidad de rotación de las máquinas
  - 8) Deben tener la correspondiente puesta a tierra.

#### XV - TRABAJOS EN ALTURA

- Se considerará trabajo en altura a todo aquél que se desarrolle a una altura de dos metros por sobre el nivel de piso o suelo, a más de 1,5 metros de profundidad (pozo, abertura, etc.) o a menos de 3 metros del borde de un foso, barranca, etc.
- Solamente se autorizará el uso de arneses de cuerpo entero. Los mismos deberán tener doble cabo de amarre y los trabajos se realizarán estando el 100 % del tiempo atado quien los ejecute.

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALJANDRO ROCH  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- El punto de amarre deberá ser una estructura fija capaz de soportar el peso de una persona.
- El cabo de vida se amarrará lo más corto posible, pero de manera que permita la libre movilidad, y se hará en un plano no inferior al de la cabeza del trabajador.
- Toda tarea en altura deberá ser señalizada a nivel de piso.
- La cinta de amarre deberá poseer amortiguador de caídas.
- En caso de realizarse tareas en silletas o guindolas, los trabajadores deberán amarrarse a un dispositivo independiente de izado. Éstas podrán utilizarse sólo en el caso de que no exista otro método más seguro de realizar los trabajos.

#### XVI - TRABAJOS EN CALIENTE

- Se considerará trabajo en caliente a todo trabajo que genere rozamiento ejemplo: corte con amoladora, soldadura, perforado, etc.
- Antes de realizar cualquier trabajo en caliente se deberá gestionar el correspondiente permiso de trabajo ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación.
- Posteriormente a la realización de la tarea, debe verificarse que no exista metal fundido, recortes calientes o material encendido.
- Se requieren los siguientes requisitos mínimos para este tipo de trabajo:
  - Extintor 10 kg triclase.
  - Manta ignífuga para trabajos de soldadura/ amolado.
  - Áreas limpias de material combustible en el alrededor
  - Vigilancia de fuego 60 minutos luego de terminadas las tareas.

#### XVII - RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA, BIENES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, ETC.

- Para la recepción mercaderías, insumos bienes, materiales, repuestos, etc. se deberá coordinar el día y horario con el área que tiene el control de la ejecución de la obra, prestación de servicio, etc.
- Áreas determinadas para tal fin:
  - Edificio Anexo A: ingreso por Av. Rivadavia 1841, ala Callao (sector de ascensores de personal)
  - Edificio Anexo A: ingreso a las cocheras
  - Palacio: ingreso por Combate de los Pozos 50

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE D. P. Y C. DEL N. N.

**XVIII - INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados en el presente ya sea en forma parcial o total puede:

- a) No permitir el inicio de las tareas.
- b) La suspensión temporaria / permanente y / o parcial / total de la ejecución de los trabajos.

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROSA  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLEZACION  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

(F003-A)

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A LAS EMPRESAS ADJUDICATARIA Y / O CONTRATADAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL ÁMBITO DE LA H.C.D.N.**

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

N°	Documentación Requerida	SI	No
	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	SI	
1	Aviso de inicio de obra tramitado ante la ART.	SI	
2	<p>PROGRAMA DE SEGURIDAD, de acuerdo a las Resoluciones de la S.R.T. Nro. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 (según corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar) <b>DEBIDAMENTE PRESENTADO Y APROBADO POR LA ART.</b> En el supuesto caso de cambiar de ART durante la ejecución de la obra debe presentar el programa de seguridad aprobado por la nueva aseguradora.</p> <p><del>Anexo 550/2011 trabajos con Demolición, en el caso de que los trabajos de demolición contemplen esta resolución, deberá cumplir con la misma como así también con la presencia de un técnico permanente en la obra.</del></p> <p>A su vez, en el caso de que las tareas a efectuar no correspondan un programa de seguridad, el adjudicatario deberá presentar un ATS (Análisis de Tareas Seguras) o un PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) el cual debe estar firmado por un profesional habilitado en higiene y seguridad y por el representante legal del adjudicatario.</p>	SI	
3	Constancia de capacitación del personal afectado, sobre prevención de riesgos laborales existentes (Anexo I, inc. g y m Resolución SRT 231/96); se requiere la capacitación adecuada a los riesgos contemplados en el Programa de Seguridad.	SI	
4	Programa de capacitación Anual o del plazo de duración de la obra o del servicio a realizar. (Corresponde cuando la contratación tenga una duración mayor de 60 días).	SI	
5	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11) y cumplir o exceder las normas de IRAM, en ausencia de estas últimas, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN).	SI	
6	Constancia de visita del Licenciado/Técnico coordinador de seguridad (Res. SRT 231/96).	SI	

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 NESTOR ALEJANDRO BACH  
 JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

7	Copia de la constancia del alta ante la AFIP de cada trabajador afectado a la tarea.	SI	
8	Certificado de cobertura del Seguro de Vida Obligatorio según Decreto Nro. 1567/74 del personal afectado a la tarea.	SI	
9	Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación y fotocopia de la respectiva póliza. Cuando la tarea incluya o determine trabajo en altura, el certificado y la póliza deben prever dicho extremo y la altura hasta la que está autorizado.	SI	
10	Último formulario AFIP 931 (cargas sociales), nómina de formulario AFIP señalizando el personal afectado a la tarea y ticket con sello de pago bancario o transferencia bancaria por los montos ingresados en la declaración jurada form. AFIP 931.	SI	
11	Nota firmada por el representante legal denunciando los datos del profesional en Higiene y Seguridad en el trabajo designado. A dicha nota deberá estar adjuntada fotocopia de la matrícula habilitante, el último comprobante de pago de la matrícula y certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 1.500.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente, por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y de \$ 150.000 por gastos médicos e internación.	SI	
12	Certificado de estado de aptitud de elementos de trabajo en altura expedido por profesional competente (arneses, cabo de vida, cola de amarres, silletas, aparejos manuales, etc.) Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea por un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo.	SI	
13	Certificado de estado de aptitud de herramientas eléctricas, expedido por profesional competente. Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea con un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo.	SI	
14	Andamios que superen los 6 m (seis metros) de altura, a excepción los colgantes o suspendidos, deben ser dimensionados en base a cálculos.	SI	
15	En hoja tamaño A4 deberá detallar todos los datos de la empresa adjudicataria, (nombre y apellido del responsable de la empresa, número de teléfono) y teléfonos de emergencia o centro de atención para el traslado del accidentado de la ART correspondiente.	SI	
16	Afiche informativo conforme Resolución S.R.T. N° 62/02 de la ART correspondiente.	SI	

**REFERENCIA:**

**SI:** Corresponde documentación.

**NO:** No corresponde documentación.

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 NESTOR ALEJANDRO ROCHI  
 JEFE DEPTO. REGISTRO Y FOTOCOPIAZION  
 DIRECCION REGAM. TECNICA  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

(F003-C)

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A LOS MONOTRIBUTISTAS O AUTÓNOMOS CONTRATADOS POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS**

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

N°	Documentación Requerida	SI	No
	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	SI	No
1	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.	SI	
2	Programa de tareas seguras (PTS) confeccionado y firmado por el profesional en Higiene y Seguridad en el Trabajo competente.	SI	
3	Constancia de inscripción en el monotributo o como autónomo.	SI	
4	Comprobante de paso de pago del ultimo monotributo o contribución como autónomos.	SI	
5	Programa de capacitación Anual o del plazo de duración de la obra o del servicio a realizar firmado por el profesional en la materia de Higiene y Seguridad en el trabajo.	SI	
6	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11) y cumplir o exceder las normas de IRAM, en ausencia de estas últimas, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN).	SI	
7	Constancia de visita del Licenciado/Técnico coordinador de seguridad (Res. SRT 231/96).	SI	
8	Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 1.500.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y de \$ 150.000 por gastos médicos e internación.	SI	

**REFERENCIA:**

**SI:** Corresponde documentación.

**NO:** No corresponde documentación.

R.P. N°: **0778/23**

  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 NESTOR ALEJANDRO BONA  
 OFICINA DE REGISTRO Y COORDINACIÓN  
 DIRECCIÓN LEGAL Y JURÍDICA  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

(F003-D)

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL PERSONAL QUE INGRESA TRANSITORIAMENTE PARA CARGA / DESCARGA / ENTREGA / RETIRO DE MATERIALES, BIENES, INSUMOS, MAQUINARIA REPUESTOS, ETC.**

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

Documentación Requerida			
	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	SI	No
<b>N°</b>	<b>ADJUDICATARIO (CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA)</b>		
1	<p><b>Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación.</b></p> <p>El certificado de seguro de ART debe estar vigente a la fecha de presentación, y estar detallada solamente la nómina del personal afectado a las tareas a efectuar.</p>	SI	
2	<p>Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11)</p>	SI	
3	<p>En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación:</p> <p>1- copia de la cédula verde del automotor,            2- Certificado de cobertura del seguro del automotor,            3- copia de la licencia de conducir del chofer.</p>	SI	
<b>N°</b>	<b>ADJUDICATARIO (CON PERSONAL MONOTRIBUTISTA/AUTÓNOMO)</b>		
4	<p>Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.</p>	SI	
5	<p><b>Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación.</b></p> <p>Con un mínimo asegurado de \$ 1.500.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y \$ de 150.000 por gastos médicos e internación.</p>	SI	
	<p>Constancia de pago de la última cuota del monotributo o autónomo ( según posición fiscal que revista )</p>	SI	

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 MESTRE ALBANO...  
 DEPARTAMENTO REGISTRO ADMINISTRATIVO  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

6			
7	Elementos de protección personal (Casco, Ropa de trabajo, guantes y Botines de Seguridad).	SI	
8	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación:  1- copia de la cédula verde del automotor,  2- Certificado de cobertura del seguro del automotor,  3- copia de la licencia de conducir del chofer.	SI	

**REFERENCIA:**

**SI:** Corresponde documentación.

**NO:** No corresponde documentación.

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCHA  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLO  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

**FORMULARIO DE DENUNCIA DE DATOS DEL ADJUDICATARIO**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

El que suscribe: \_\_\_\_\_

DNI Nro.: \_\_\_\_\_

En mi carácter de representante legal de la Empresa, por este acto denuncio los siguientes datos:

a) Domicilio legal de la empresa:

\_\_\_\_\_

b) Nro. de CUIL:

\_\_\_\_\_

c) Teléfono:

\_\_\_\_\_

d) Dirección de mail:

\_\_\_\_\_

e) ART donde están afiliados los trabajadores:

\_\_\_\_\_

f) Teléfonos de emergencia de la ART:

\_\_\_\_\_

g) Nombre y Apellido del representante técnico:

\_\_\_\_\_

h) Número de teléfono del representante técnico:

\_\_\_\_\_

i) Nombre y Apellido del profesional en Higiene y Seguridad:

\_\_\_\_\_

j) Número de teléfono del profesional en Higiene y Seguridad:

\_\_\_\_\_

Los datos consignados son correctos, teniendo carácter de DECLARACION JURADA y OBLIGANDOME a informar la modificación de cualquiera de ellos, dentro del plazo de 48 horas hábiles administrativas.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

# ANEXO VII

## ACTA DE INICIO

R 3

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROEH  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

**ACTA DE INICIO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... (.....) días del mes de ..... de 20..... entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en adelante "HCDN" representada en este acto por el Sr. ...., DNI....., en carácter de ..... con domicilio en ..... por una parte, y por la otra ..... - CUIT N°..... en adelante "la Adjudicataria", representada en este acto por el Sr. ...., DNI N° ..... en carácter de ..... con domicilio en .....; se suscribe la presente Acta de Inicio con el objeto de formalizar el comienzo de la "Licencia de Software de backup Veeam Backup & Replication Universal Perpetual con servicio de soporte técnico", según Orden de Compra N° ..... recaída en el CUDAP: EX-HCD:....., de la Licitación Pública N° ....., el que comenzará a prestarse a partir del día ...../...../.....

En prueba de conformidad se firman ..... (.....) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

ADJUDICATARIA

HCDN

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOIZACION  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

### ACTA DE INICIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... (.....) días del mes de ..... de 20..... entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en adelante "HCDN" representada en este acto por el Sr. ...., DNI....., en carácter de ..... con domicilio en ..... por una parte, y por la otra ..... - CUIT N°..... en adelante "la Adjudicataria", representada en este acto por el Sr. ...., DNI N° ..... en carácter de ..... con domicilio en .....; se suscribe la presente Acta de Inicio con el objeto de formalizar el comienzo de la "Licencia de Software de virtualización VMware vSphere Enterprise Plus por Procesador con servicio de soporte técnico", según Orden de Compra N° ..... recaída en el CUDAP: EX-HCD:....., de la Licitación Pública N° ....., el que comenzará a prestarse a partir del día ...../...../.....

En prueba de conformidad se firman ..... (.....) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

ADJUDICATARIA

HCDN

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NÉSTOR ALEJANDRO RUFIN  
DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ACTA DE INICIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... (.....) días del mes de ..... de 20..... entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en adelante "HCDN" representada en este acto por el Sr. ...., DNI....., en carácter de ....., con domicilio en ..... por una parte, y por la otra ..... - CUIT N°..... en adelante "la Adjudicataria", representada en este acto por el Sr. ...., DNI N° ....., en carácter de ....., con domicilio en .....; se suscribe la presente Acta de Inicio con el objeto de formalizar el comienzo del "Servicio de implementación", según Orden de Compra N° ..... recaída en el CUDAP: EX-HCD:....., de la Licitación Pública N° ....., el que comenzará a prestarse a partir del día ..../..../.....

En prueba de conformidad se firman ..... (.....) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

ADJUDICATARIA

HCDN

R.P. N°: 0778/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCHI  
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION